

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de Octubre), ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Banco de España ha notificado formalmente el requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles ("MREL") que deberá alcanzar ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA") en base consolidada, y que ha sido determinado por la Junta Única de Resolución (JUR). Dicho requisito se ha fijado en el 10,55% del total de pasivos y fondos propios consolidados, calculados teniendo en cuenta la información a 31 de diciembre de 2017, y que deberá alcanzarse, a más tardar, el 1 de enero de 2022.

Con datos a 31 de diciembre de 2017 el MREL a nivel consolidado ascendería al 20,06% en términos de activos ponderados por riesgo.

La decisión de MREL está alineada con las previsiones de ABANCA y el plan de financiación incluido en su plan estratégico.

A 10 de mayo de 2019